

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

En virtud del artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza a "La International Foundation Inc." (Fundación para el Desarrollo Internacional), institución organizada de acuerdo con las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2177, que autoriza al señor Juan Francisco Cuevas a cambiar su apellido Cuevas por el de Torres.

(G. O. Nº 8934, del 20 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2177

CONSIDERANDO que el señor JUAN FRANCISCO CUEVAS, fue autorizado a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley Nº 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su apellido CUEVAS por el de TORRES, a fin de llamarse JUAN FRANCISCO TORRES;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades de publicidad requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que en fecha 12 de febrero de 1965, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor JUAN FRANCISCO CUEVAS;

VISTOS los artículos 31, 82 y 83 de la Ley Nº 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al señor JUAN FRANCISCO CUEVAS a cambiar su apellido CUEVAS por el de TORRES, a fin de llamarse JUAN FRANCISCO TORRES.

Art. 2.—El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral.

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto Nº 2178, que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Luis".

(G. O. Nº 8934, del 20 de Marzo de 1955)

**Republica Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO 2178

VISTAS la Ley Nº 31 de fecha 25 de octubre de 1963 y la Ley Nº 127 sobre Asociaciones Cooperativas de fecha 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "SAN LUIS", con su domicilio en San Luis, Distrito Nacional. En consecuencia esta cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo para los fines correspondientes.